

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C.,

3 NOV. 2020

Rad. 2019-0009

La documental y anexo que anteceden obre en autos y ténganse en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, como quiera que el Curador ad-litem guardara silencio respecto a su nombramiento como requerimiento, el despacho dispone:

Relevar del cargo al Curador ad-litem designado, y en su lugar se nombra de la lista de auxiliares de la justicia al siguiente profesional Del derecho JAIRO ACOSTA LOZANO. Por secretaría comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Art. 48 núm. 7º del CGP.

No obstante lo anterior, por secretaría informe cuál fue el resultado de la comunicación que antecede, teniendo en cuenta lo requerido a folio 46 del expediente.

**NOTIFIQUESE**

**JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL**  
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 074

Hoy 18 NOV. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor